



PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE ACTUALIZACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción II; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente **dictamen en sentido positivo** formulado al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado "ANTECEDENTES", se hacen constar los datos relativos al proceso legislativo de la iniciativa con proyecto de decreto, así como los trabajos de esta Comisión legislativa.
- II. En el apartado denominado "CONTENIDO DE LA INICIATIVA", se sintetiza el alcance del proyecto de decreto que contiene la iniciativa y se agrega el cuadro comparativo del texto vigente con la modificación normativa propuesta.
- III. Finalmente, en el apartado "CONSIDERACIONES", esta Comisión realiza un análisis técnico jurídico; del proyecto de decreto, expresando los argumentos para su valoración y los motivos que lo sustentan.

I. ANTECEDENTES

1. En fecha 23 de noviembre de 2022, la Diputada Araceli Celestino Rosas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó al Pleno

de esta Cámara de Diputados, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II artículo 201 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

2. En sesión de la misma fecha, mediante Oficio No. D.G.P.L. 65-II-7-1500 y bajo el número de expediente 5136, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la Iniciativa mencionada a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen.
3. En fecha 15 de diciembre del presente año, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, a solicitud de esta Comisión, presentó oficio No. CEFP/DG/LXV/1425/22, mediante el cual señala que la propuesta presentada, no genera un gasto al erario federal.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El Diputado proponente describe, como argumentación de inicio, que la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (LISSSTE) establece la naturaleza del Instituto, en el que se:

"define al Instituto Como un organismo público descentralizado y forma parte de la administración pública federal paraestatal.

Como todo organismo descentralizado debe contar con un órgano de gobierno que para este caso particular es su junta directiva." (sic)

Posteriormente, explica en qué consiste el artículo 201, fracción II, objeto del presente Dictamen y los antecedentes que dan origen a su propuesta:

"En el artículo 210, fracción II, materia de la presente reforma se establece quienes más, a parte del director general y los representantes de las organizaciones de trabajadores forman parte de dicha junta.



Sin embargo, el contenido de la fracción II está desfasado respecto de cambios legislativos que el Congreso de la Unión ha efectuado, en particular, a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Este ordenamiento fue modificado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018 y, para el caso que nos ocupa, destaca la reforma los Artículos 26 y 32, para crear a la Secretaría del Bienestar y que sustituye a la Secretaría de Desarrollo Social." (sic)

Por último, señala su motivación al presentar la Iniciativa en comentario:

"En razón de lo anterior considero que como órgano legislativo nuestra responsabilidad es mantener un orden jurídico congruente en todas las normas jurídicas que lo integran.

Por esta razón someto a la consideración de este pleno la presente iniciativa de reformas a la Fracción II del Artículo 210 de la Ley del ISSSTE para actualizarla a las nuevas disposiciones legales." (sic)

Para ilustrar la propuesta legislativa presentada, se muestra el siguiente cuadro comparativo:

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>Artículo 210. La Junta Directiva se compondrá de diecinueve miembros como a continuación se indica:</p> <p>I. ...</p> <p>II. El titular y dos subsecretarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como el titular de las Secretarías de Salud, de Desarrollo Social, del Trabajo y Previsión Social,</p>	<p>Artículo 210. La Junta Directiva se compondrá de diecinueve miembros como a continuación se indica:</p> <p>I. ...</p> <p>II. La persona titular y dos subsecretarías de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la persona titular de las Secretarías de Salud, de Bienestar, del Trabajo y</p>



de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Función Pública y el Director General del IMSS, y III. ...	Previsión Social, de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Función Pública y la persona titular de la Dirección General del IMSS, y III. ...
--	--

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que esta Comisión de Seguridad Social es competente para conocer del asunto de la iniciativa presentada, de conformidad con los artículos 39 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción II; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA. Que el 25 de mayo de 1992 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, mediante el cual se creó la Secretaría de Desarrollo Social, que conjuntaría, a partir de ese momento, las funciones y atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y algunas de la Secretaría de Programación y Presupuesto.

TERCERA. Que en fecha 30 de noviembre de 2018 se publicó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, mediante el cual se reformó su artículo 26 en el que la Secretaría de Desarrollo Social cambia su denominación por el de Secretaría de Bienestar.

A su vez, se establece en su artículo 32 que esta Secretaría le corresponde el despacho, entre otros, de los siguientes asuntos: Fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos, de las políticas de Combate efectivo a la pobreza, Atención específica a las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos y marginados de las áreas urbanas; y, Atención preponderante a los derechos de la



niñez, de la juventud, de las personas adultas mayores, de los pueblos originarios y de las personas con discapacidad.

En su Artículo Segundo Transitorio, el Decreto publicado refiere que *"se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan en lo dispuesto en el presente Decreto."*, y a manera de explicación, en su Artículo Décimo Quinto Transitorio se establece que *"Las referencias establecidas en los ordenamientos jurídicos que hacen mención a la Secretaría de Desarrollo Social se entenderán por realizadas a la Secretaría de Bienestar."*

CUARTA. Que, de acuerdo con la opinión del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP) solicitada por esta Comisión, presenta mediante oficio No. CEFP/DG/LXV/1425/22 el 15 de diciembre del presente año, la iniciativa en comento **no genera impacto presupuestario** de conformidad con lo siguiente:

"El impacto presupuestario de las iniciativas se determina conforme al artículo 19 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en donde se establece que la creación de unidades administrativas o plazas adicionales, programas nuevos, destinos específicos de gasto público o nuevas atribuciones, generan un impacto presupuestario para la Administración Pública Federal."

La Iniciativa tiene por objeto actualizar la denominación de la Secretaría de Bienestar.

Se reforma la fracción II del artículo 210 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para actualizar la denominación de la antes Secretaría de Desarrollo Social, por Secretaría de Bienestar, lo que no genera un gasto al erario federal.

*En conclusión, se determina que la eventual aprobación de la propuesta planteada en la iniciativa **no generaría un impacto presupuestario** por ser una actualización de denominación."* (sic)

QUINTA. Que la iniciativa que analiza solo propone el cambio de denominación de la Secretaría de Bienestar, como parte integrante de la Junta Directiva del ISSSTE, con relación a lo que establecen los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la



Administración Pública Federal y que, considerando la opinión del órgano consultor en materia de finanzas públicas, no genera impacto presupuestal.

SEXTA. Que, como parte del proceso de armonizar el lenguaje incluyente y no discriminatorio en la legislación mexicana, se realiza las modificaciones correspondientes en la redacción de la fracción analizada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Social estimamos **procedente aprobar** la Iniciativa descrita en el apartado de "Antecedentes", y sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE ACTUALIZACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

ÚNICO. Se reforma la fracción II del Artículo 210 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 210. La Junta Directiva se compondrá de diecinueve miembros como a continuación se indica:

I. ...

II. La persona titular y dos **subsecretarías** de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la **persona titular** de las Secretarías de Salud, de **Bienestar**, del Trabajo y Previsión Social, de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Función Pública y **la persona titular de la Dirección General del IMSS**, y

III. ...
...

Transitorio

Unico. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Comisión de Seguridad Social

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"
"LXV La Legislatura de La Paridad, la Inclusión y la Diversidad"

Referencias.

Cámara de Diputados. (1976). Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Última reforma publicada el 09 de septiembre de 2022. México: Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf>

Cámara de Diputados. (1992). Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Publicada el 25 de mayo de 1992. México: Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/loapf/LOAPF_ref13_25may92_ima.pdf

Cámara de Diputados. (2007). Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Última reforma publicada el 22 de noviembre de 2021. México: Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISSSTE.pdf>

Cámara de Diputados. (2018). Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Publicada el 30 de noviembre de 2018. México: Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/loapf/LOAPF_ref61_30nov18.pdf

**Décimo Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Seguridad
Social
LXV
Ordinario**

Número de sesion:35
Reporte Votación por Tema

11 de enero de 2023

NOMBRE TEMA	4.2 Dictamen en sentido positivo con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 210 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para actualizar la denominación de la Secretaría del Bienestar, suscrita por la Dip. Araceli Celestino Rosas, del PT. (Exp. 5136)
INTEGRANTES	Comisión de Seguridad Social

Diputado	Posicion	Firma
 Alfredo Aurelio Gonzalez Cruz (MORENA)	A favor	746630B20C7FF8E4C54003D78CA42 8D2F2C17D5939D212D1C1FD5661EB 8A9621F39764EF961DB0055E38720B 0E27DA8F3A50DD9512F0DFB4FA03 AA633A782AF3
 Angélica Ivonne Cisneros Luján (MORENA)	A favor	516D75F5B525B90F3B980C852D65B 2A8CEB20F829BB255D8A3461701DD D8C1B0987D7072FE022A9C2B7E747 2A60A0E6EDF4CB06259BD7FEC486 AE3957D3D8441
 Anuar Roberto Azar Figueroa (PAN)	A favor	CF783A0F516E9D22BF683CD122B42 DCEB7C04FC37EE30725538DF24466 8F8FFFF515FF3450DDEE5FF82C617 F53FF50B049ECAE1EBFCADFDD42BB E62DC0281BFC6
 Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas (MORENA)	A favor	C4D3E11D91AB5BEADCB61BBD3CE 85B9595494596085CC7143F6DEA0C 8C2FD45324CC919CFB88047E58F31 304822A98409D9E7886C66640E4590 6FF1E38B4E5A9

**Décimo Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Seguridad
Social
LXV
Ordinario**

Número de sesion:35

11 de enero de 2023

NOMBRE TEMA 4.2 Dictamen en sentido positivo con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 210 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para actualizar la denominación de la Secretaría del Bienestar, suscrita por la Dip. Araceli Celestino Rosas, del PT. (Exp. 5136)

INTEGRANTES Comisión de Seguridad Social



Blanca Araceli Narro Panameño

(MORENA)

A favor

82C8ED6B3576469EF9F7986EF40222
2741F8438AB44357EDA051C7168969
88F2CA8A25670A6E075E1340F18EF
65ADA92A28333F9D18CF41364CB73
A0A16153F0



Carlos Alberto Manzo Rodríguez

(MORENA)

A favor

4E1106D605A4283145B085219D0131
2C12E68D1BF370BC65159E1F17803
B757E96071D31B64E90017621A991D
2AA9434B39B99B76BAC9A2AD12699
2F84DB1BA1



Carmen Patricia Armendáriz Guerra

(MORENA)

Ausentes

19C22D4A287B750E57DC4DD4356B
EFF22A9C42C1AFE8A12F127001B9E
0CFA0BE57698431206C0DEE8F97DF
AF48B4AF56D41F6288757453AEF019
6A33CA94CA83



Carmen Rocío González Alonso

(PAN)

A favor

205896EB5DA9222B2E896BF5CC7EA
55931AA0281435AAD7FBB0D640664
43AA09E8292674307875283DD5FDD
AAABF3330DF1466F8BE0F0A96AB6
DB9261879A75D



Claudia Delgadillo González

(PVEM)

Ausentes

B332AE1A9060893A7CD26D6429AA2
0F2604D8B96EAD32CF03F74D72804
96D012185166EC8964D5F5935CC44
4527D59F1B3B009A527FDFBB58803
588013E8988A

Décimo Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Seguridad Social
LXV
Ordinario

Número de sesion:35

11 de enero de 2023

NOMBRE TEMA 4.2 Dictamen en sentido positivo con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 210 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para actualizar la denominación de la Secretaría del Bienestar, suscrita por la Dip. Araceli Celestino Rosas, del PT. (Exp. 5136)

INTEGRANTES Comisión de Seguridad Social



Éctor Jaime Ramírez Barba

(PAN)

A favor

DAE7DDFDCC1C53C788B170BB9037
3BD3119132FE9B0A1A35F6A55DB0B
995B8097409B15F55B1BAD32AFCA3
9C285F6287FC3D15C70DF91668A9B
F3EDBB854E5CB

Elva Agustina Vigil Hernández

(MORENA)

A favor

FB4531204AB8A81EACEE70CFEA8C
D9C1F17C462D3E85371D19D9260EC
8C4F17E24B2771ED457122912CCC7
F35643B17111A25921DE6AB6515223
02083895C8AA



Itzel Aleli Domínguez Zopiyactle

(PVEM)

A favor

483E7FA64B7B0145512E191FA727AF
A2E0D2DF11A88F03121CFCDF77565
C3353DC47D07796713A7802AD1334
23A5EA48BF19E4FEB2DCA9474FF66
2B6552AA113



Johana Montserrat Hernández Pérez

(PRI)

Ausentes

9A399835DA939DAA07746781C8D95
BB7733865D0A16B9E37C1A47F5E8A
6EDE449B2C90DFF1C444D1FDE49D
553090C2AFA28C138B30279141CCB
58A00A7E66C44



Lilia Aguilar Gil

(PT)

A favor

60AB798D23003D692090CBD9026EE
8F2AF8C4969C5518E55FE45FE0C3D
7B7C76384E1B203F1576917B9F539A
59B57CA1768D1813B30A20B3B3162
C2E4972E954

Décimo Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Seguridad Social
LXV
 Ordinario

Número de sesion:35

11 de enero de 2023

NOMBRE TEMA 4.2 Dictamen en sentido positivo con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 210 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para actualizar la denominación de la Secretaría del Bienestar, suscrita por la Dip. Araceli Celestino Rosas, del PT. (Exp. 5136)

INTEGRANTES Comisión de Seguridad Social



Ma. de Jesús Aguirre Maldonado

(PRI)

A favor

6E03A8EFE1951BA7E30FD4EF2928A
E5103F889061EA70AEE6A2685C045
4F40B0A3AE71BDF2CF565BB82EBE
69C2BB56093A215AE452489A926A77
DA16508105DB



Manuel de Jesus Baldenebro Arredondo

(MORENA)

A favor

9F8891836010DB12A86129F5B2F735
3C3F65C9B79E02E919815C421B2A6
2F69F72341A2972FAD7F0B48B4A6E
55389E35492980CEE5395AE7BA578
B08BCFD26C6



Mario Gerardo Riestra Piña

(PAN)

A favor

6BAE9934DD3FE0BE6A19F73645ED
AE4793B45104625ADF1C4758A16DD
04AC4418A4AEDFD8026E57E00E8C9
0790499AEE24A60070932CAA049FC
2DD4CB2769D79



Martha Barajas García

(MORENA)

A favor

49B0095C868E417ACF8CC1CE9B792
61D0399820B4B0DC9DBADC3F79371
A8E23D93FA1BE0C9F16FC3891E6B1
54104D9AE253FB37E5A68A7007815
F60197D5945A



Mónica Becerra Moreno

(PAN)

A favor

A2939EA0476D8A24D3EFBC1656808
CB0CAF4ED6D4ECE83B3A4046AD46
AC5F74C97B5D7EF9F2E942E954800
BB3AD361AEA41945CC5366EF63CE
7B452B8034D59E

Décimo Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Seguridad
 Social
 LXV
 Ordinario

Número de sesion:35

11 de enero de 2023

NOMBRE TEMA	4.2 Dictamen en sentido positivo con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 210 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para actualizar la denominación de la Secretaría del Bienestar, suscrita por la Dip. Araceli Celestino Rosas, del PT. (Exp. 5136)
INTEGRANTES	Comisión de Seguridad Social



Santiago Torreblanca Engell

(PAN)

A favor

C222775372530D82AD18049DD74763
 41E71B6CC7DBE34AB4D0EA1AF941
 E1DEC43D3238E52DC96F1A1863001
 F1932FDE5EE14EFEC5C74E6C16AC
 6FA3A0829B41E



Sonia Rincon Chanona

(MORENA)

Ausentes

4B40D5CCA0F4743FF6209D064A597
 02BF86191FC0A6F6CCE1B90D8CB8
 204BE3C1283E66226F2CFFA2CC80E
 41516A29FA5EAF7201E5989FD774F3
 31EFEC91EE8



Susana Cano González

(MORENA)

A favor

C0692815382717445DD338D28AFF3
 ECFDCC8B37AADE9811F2E728401A
 D1328B7962CBA2429C4FCD3BA5DD
 FA9DFF3F8ACDBC362BF641C7051E
 E014B36A83F68DA



Tereso Medina Ramirez

(PRI)

Ausentes

F15CD31F193679F8F4A0FAFBE7F9A
 CE84C0A855A3A865B656225FF15BE
 218F077276C23CCC355209EC3BA4D
 1D332AA7F3CB6D7FEA6D5BDC9892
 42C555F521CC7

Total 23